



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Expte. Cudap - UNC: 0057051/2018 - Designación interina de la Od. Lea Hernández

VISTO:

El expediente Cudap nº 0057051/2018, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Histología y Embriología "A", Dra. María Elena Samar, solicita se convoque a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple vacante, con motivo de la licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor dedicación, otorgada a la Od. María Araceli Gómez Rosso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. 9/19 HCD se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Histología y Embriología "A"; en el marco de lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que la comisión evaluadora, por mayoría, establece el siguiente orden de mérito: 1º Od. Lea Florencia Hernández y 2º Od. Mathias Sebastián Katner;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación de la Od. Hernández para ocupar el cargo mencionado;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Lea Florencia HERNÁNDEZ (DNI: 38.281.319) en el cargo de Profesora Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Histología y Embriología "A", de esta Facultad, en reemplazo de la Od. María Araceli Gomez Rosso (Leg. 52658), desde la fecha del Alta Temprana y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el titular del cargo retomara sus funciones.

ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta Personal del agente que se inicia en la UNC, y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es